

## **SOLICITUD DE EXIMICIÓN DEL TURNO OBLIGATORIO PARA FARMACIAS.-**

Es el trámite que se realiza ante el Ministerio de Salud de La Nación solicitando la eximición del "Turno Obligatorio" de una Farmacia, la cual fuera acordada en su habilitación por Artículo 9º de la Resolución Secretarial N°192/98.-

### **Se debe presentar:**

- 1.-Declaración Jurada dirigida al titular de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras con firmas certificadas del propietario o representante legal y del Director Técnico del Establecimiento, solicitando la Eximición del Turno Obligatorio e indicar el Horario de Atención al Público, en un todo de acuerdo al Artículo 9º Resolución Ministerial 1793/14.-
- 2.-Copia de Disposición de Habilitación del Establecimiento otorgada por el Ministerio de Salud de La Nación.-

NOTA 1: LAS FIRMAS DEBERÁN SER AUTENTICADAS ANTE BANCO, POLICÍA O ESCRIBANO PÚBLICO.-

NOTA 2: NO SE INICIARÁN TRÁMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. SERÁ CAUSAL DE SUSPENSIÓN Y/O DENEGATORIA DEL TRÁMITE LA OMISIÓN, NO CUMPLIMIENTO O FALSEDADE DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.-

### **Cómo se hace.-**

- 1.-Presentación de la documentación en Av. 9 de Julio N° 1925, 7º Piso oficina "6" Habilitaciones, en el horario de 10:00 a 13:00Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.- Allí se verifica que la documentación sea la correcta y esté completa, de ser así se le entrega la orden de pago, para continuar con el trámite.- Si la documentación no fuese la adecuada, deberá presentarse nuevamente.-
- 2.-Con la orden de pago, el interesado debe abonar el arancel correspondiente en la Tesorería del Ministerio de Salud de La Nación ubicada en el 1º Piso.-
- 3.-Toda la documentación junto al comprobante de pago, se presenta en Mesa de Entradas, ubicada Planta Baja, en el horario de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00Hs.- Allí se le entregará constancia de trámite iniciado donde figura su N° de expediente.-
- 4.- El Ministerio de Salud de La Nación lo notificará para el retiro de la Disposición que Habilita a la Eximición del Turno Obligatorio con su respectivo Certificado por mesa de Entradas.-
- 5.- En el caso que el trámite sea Denegado por exceso en la distancia y no estar de acuerdo con la misma, podrá efectuar una Nueva presentación avalada con plano mensurado por Agrimensor matriculado en la C.A.B.A. acompañado del Certificado de Matricula emitido por el Consejo Profesional de Agrimensura.-

### **Cuánto vale.-**

El arancel es de \$680.- (pesos seiscientos ochenta).-  
La única forma de pago es en **EFFECTIVO**.-  
El mismo se abona en Tesorería ubicada en el 1º Piso.-  
Horario de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.-

**Quién puede/debe efectuarlo.-**

El Director Técnico, el propietario o representante legal del Establecimiento o un tercero debidamente autorizado.-

**Cuándo se realiza el trámite.-**

Se solicita la eximición del Turno Obligatorio en caso que exista una Farmacia a menos de 1.000 metros (un mil metros) que cumpla **TURNO VOLUNTARIO**, Artículo 9º Resolución Ministerial 1793/14.-

**Cuántas veces debería asistir al organismo para hacer el trámite.-**

**Debería asistir DOS veces:**

- 1.-Presentación de la documentación correcta y completa, abono del arancel correspondiente y retiro del N° de expediente.-
- 2.-Retiro de la Disposición que habilita la Eximición del Turno Obligatorio con su respectivo Certificado por Mesa de Entradas.-

**Dónde se realiza el trámite.-**

Ministerio de Salud de La Nación.-  
Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.-  
Av. 9 de Julio N° 1925, 7º Piso oficina "6" Habilitaciones.-  
Horario de atención: 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.-  
Teléfono: (011) 4379-9000 Interno 4676.-

**IMPORTANTE:**

**LAS CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE SE REALIZAN POR  
DESPACHO, UBICADO EN EL 7º PISO OFICINA "1" EN EL HORARIO DE 10:00 A  
13:00 HS. Y DE 14:00 A 16:00 HS. O AL TELÉFONO 4379-9000 INTERNO 4665.-**